

*Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.*



*Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.*

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Para que la direccion jeneral de caminos, canales, puertos y faros pueda formar un estado de las obras pertenecientes á estos ramos ejecutadas en el presente año, es indispensable que todos los ayuntamientos de esta provincia me remitan inmediatamente una nota de las obras hechas, con especificacion de su clase y distincion de nacionales, provinciales y municipales, manifestando el coste que hayan tenido. Asimismo me indicarán las mas útiles que convenga ejecutar para fomento de la provincia, espresando el orden mas ventajoso de su construccion por su necesidad y urgencia, los arbitrios aprobados que hay para dicho objeto, su rendimiento anual, y cuáles podrán proponerse con el menor perjuicio posible de los contribuyentes para promover mejoras de tanta trascendencia al fomento interior.

En la actividad y exactitud de estas noticias darán los referidos ayuntamientos una nueva prueba de su celo por el bien jeneral de los pueblos, y á mí la satisfaccion de ponerlas con prontitud en conocimiento del gobierno de S. M. que tanto se desvela en su beneficio. Toledo 30 de diciembre de 1836. — Toribio Guillermo Monreal.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

En circular de esta diputacion provincial y comision de armamento y defensa de 23 de diciembre último, inserta en el Boletin núm. 454, se previno á los alcaldes de los pueblos de esta provincia que cuidasen de que los terceros de sus respectivas jurisdicciones entregasen á los participes ó sus administradores los granos y semillas que se comprendiesen en las copias mandadas es-

pedir, sin embargo de lo cual algunos no lo han cumplido bajo diferentes pretextos; y queriendo la misma diputacion evitar que esto se repita, ha resuelto recordar de nuevo la puntual ejecucion de la indicada circular, advirtiendo que no solo los alcaldes sino los jueces de primera instancia y cualquiera otra autoridad que haya intervenido en el secuestro de estos granos, está en la misma obligacion de cumplir con lo prevenido en aquella, pues que se trata de que lo tenga la real orden de 17 del mismo mes de diciembre.

Lo que se hace saber á dichas autoridades para que de ninguna manera impidan el que los dueños de los citados granos dispongan de ellos á su libre voluntad. Toledo 6 de enero de 1837. — El presidente, Toribio Guillermo Monreal. — Por acuerdo de S. E., Ambrosio Gonzalez.

El señor comandante jeneral de esta provincia dice á la diputacion con fecha 5 del actual desde Yébenes lo que sigue:

»Excmo. Sr.: A las cinco de la mañana de hoy salí de este pueblo con la compañía de granaderos de Ecija, cuarenta caballos del 2.º de lijeros y cuatro nacionales de esta villa, que voluntariamente me acompañaron, con direccion al monte; á cuya fuerza dividí en tres fracciones que marcharon por distintos caminos. Una de estas al mando del teniente del 2.º lijeros D. Pedro Fraguero, halló siete facciosos dentro de una casa, en la que se defendieron y batió, dando muerte á dos, quedando los cinco restantes prisioneros, con armas y caballos, dos de los cuales serán fusilados en el dia de mañana en este pueblo de su naturaleza, uno de ellos por haber sido indultado, el otro desertor del tercer rejimiento de Guardia real, y ambos como ladrones en gavilla.

La compañía de Ecija cojió un caballo de un faccioso dependiente de otra partida.

Es digno de todo elojio el arrojo en el combate y sufrimiento en las fatigas que manifiesta esta tropa, pues no les arredra la oscuridad de la noche, ni la abundancia de nieve é hielo que sobre nosotros cae diariamente.

El referido teniente D. Pedro Fraguero dió muerte á un faccioso con una lanza que tomó á un soldado.

Estos nacionales merecen la mas alta consideracion. Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Yébenes 5 de enero de 1837. —El comandante jeneral interino, Vicente de Castro. —Excmo. Sr. presidente de la diputacion provincial junta de armamento y defensa de esta provincia."

Lo que ha acordado esta diputacion se publique en el Boletin oficial para satisfaccion de los buenos patriotas de la provincia y escarmiento y confusion de los ilusos y obcecados. Toledo 7 de enero de 1837. —El presidente, Toribio Guillermo Monreal —Ambrosio Gonzalez, secretario.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

El Excmo. Sr. inspector jeneral de la Milicia nacional del reino en circular de 26 de diciembre último me dice lo que copio. —El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha del 21 me dice lo que copio. —He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 14 del corriente en que propone se nombre un ayudante de la clase de teniente para cada escuadron de la Milicia nacional, por haber tomado los primeros ayudantes de los mismos el carácter de mayores de escuadron; enterada S. M. se ha dignado acceder á lo que V. E. propone, hasta que las Cortes reformen la actual ordenanza de la Milicia ó hagan otra nueva. De real orden &c." —Lo que traslado á V. S. para que inmediatamente disponga se proceda á la eleccion de un ayudante de la clase de teniente en cada uno de los escuadrones de esa provincia. —Lo que hago saber á los ayuntamientos y cuerpos de la Milicia nacional para que lo tengan presente en las elecciones que van á verificarse. Toledo 2 de enero de 1837. —El sub-inspector y comandante jeneral, Domingo Lopez de Castro.

Terminada ya la reorganizacion de los batallones de Milicia nacional de Toledo, Orgaz, Lillo y Madrideojos, y los escuadrones de Toledo y Orgaz y compañía de Madrideojos, y hecha la distribucion en compañías en los términos que á continuacion se expresa, se procederá ante los respectivos ayuntamientos de los pueblos designados para cabezas de compañía á la eleccion de oficiales y consejos de disciplina y calificacion

precisamente en el dia 15 del actual á las diez de la mañana, y para las de planas mayores en el dia 22 del mismo á dicha hora, teniendo á la vista mi circular del 1.º, inserta en el Boletin número 3. Si por algun incidente imprevisto no se verifica la eleccion referida en algun pueblo cabeza de compañía, el ayuntamiento de él cuidará de oficiar á los de los pueblos que deban componerla, señalándoles dia y hora para que se realice, teniendo presente que ha de ser con la debida oportunidad para que se hallen ya nombrados los oficiales y tengan tiempo de asistir á la eleccion de plana mayor en el dia designado. Lo que hago saber á los ayuntamientos de los pueblos que comprenden los espresados batallones y escuadrones para que hagan se presenten á dichas elecciones todos los nacionales comprendidos en este arreglo, y á estos para que sin necesidad de nueva escitacion lo verifiquen. Toledo 6 de enero de 1837. —El subinspector y comandante jeneral de la Milicia nacional de la provincia, Domingo Lopez de Castro.

Distribucion definitiva del batallon de la Milicia nacional de Toledo.		Alis- tados volun- taria- mente	Agre- sivos por orden de la dipu- tacion pro- vincial	Total.
Compañías.	Pueblos.			
Granaderos y cazadores.	Toledo, cabeza de batallon y compañía..	135	60	195
	Arjés .....	1	1	2
	Burguillos .....		6	6
	Casabuenas .....			
	Cobisa .....			
	Guadamur .....	1	46	47
	Layos .....			
1ª	Nambroca .....	2	15	17
	Polan .....			
	Vargas, cabeza de compañía .....	15	54	69
	Maga .....	3		
2ª	Mocejon .....			
	Ollas .....		4	4
	Illescas, cabeza de compañía .....	23	46	69
	Yuncos .....	2	28	30
	Ujena .....		18	18
3ª	Yeles .....		4	4
	Carranque .....	15	16	31
	Esquivias, cabeza de compañía .....	72	20	92
4ª	Seseña .....	38	21	59
	Boróx .....	27		27
4ª	Alameda, cabeza de compañía .....		23	23
	Cobeja .....		5	5
	Yunclér .....	21	39	60
	Azaña .....		33	33
	Añover .....	32	41	73

5 <sup>a</sup>	Villaluenga, cabeza de compañía.....	20	33	53	} 123
	Yuncillos.....		6	6	
	Cabañas.....	1	16	17	
	Lominchar.....	14	5	19	
	Recas.....				
	Villaseca.....	7	11	18	
6 <sup>a</sup>	Pantoja.....	3	7	10	} 157
	Cedillo, cabeza de compañía.....	13	21	34	
	El Viso.....		12	12	
	Palomeque.....		3	3	
	Casarubios.....	24	9	33	
	Valmojado.....	9	4	13	
	Ventas de Retamosa.....	1	22	23	
Chozas de Canales...	3	36	39		
					1147

Organizacion definitiva del batallon de Milicia nacional de Orgaz.

Cazadores...	Orgaz, cabeza de batallon y compañía..	38	26	64	} 80
	Arisgotas.....				
	Manzanaque.....	16			
Granaderos.	Casalgado.....				} 184
	Mora, cabeza de compañía.....	65	118	183	
1 <sup>a</sup>	Villanueva de Bogas.	1		1	} 141
	Ajofrin, cabeza de compañía.....	10	106	116	
	Chueca.....	2	23	25	
2 <sup>a</sup>	Villaminaya.....				} 104
	Sonseca, cabeza de compañía.....	57	47	104	
3 <sup>a</sup>	Yébenes, cabeza de compañía.....	37	50	87	} 101
	Marjaliza.....		14	14	
4 <sup>a</sup>	Mazarambroz, cabeza de compañía.....	33	43	76	} 76
	Mascaraque, cabeza de compañía.....	16	55	81	
5 <sup>a</sup>	Almonacid.....				} 97
	Navahermosa, cabeza de compañía.....		97	97	
	Hontanar.....				
	Las Navillas.....				
	Los Navalmorales...				
6 <sup>a</sup>	Los Navalucillos...				} 100
	San Pablo.....				
	Torrecilla.....				
	Villarejo de Montalban		3	3	
7 <sup>a</sup>	Menasalbas, cabeza de compañía.....	14	100	114	} 214
	Las Ventas con Peña-Aguilera.....				
	Galvez, cabeza de compañía.....	19	26	45	
8 <sup>a</sup>	Cuerva.....				} 45
	Nos.....				
	Pulgar.....				
	Totanés.....				
					1126

Nota. Luego que algunos pueblos del partido de Navahermosa me remitan el completo de las noticias que

les tengo pedidas, ó que los consejos de calificacion incorporen mayor número de hombres en la Milicia nacional, formará por sí un batallon si resultase fuerza para él, segregando de el de Orgaz las compañías que en el dia se le unen.

Organizacion definitiva del batallon de Milicia nacional de Lillo.

1 <sup>a</sup>	Lillo, cabeza de batallon y compañía..	75	8	83	} 83
	Granaderos y cazadores.				
2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup>	Villatobas, cabeza de compañía.....	106	81	187	} 187
	Villacañas, cabeza de compañía.....	329		329	
4 <sup>a</sup>	Tembleque, cabeza de compañía.....	98	67	165	} 165
	Romeral, cabeza de compañía.....	37	18	55	
5 <sup>a</sup>	Turleque.....	16	4	20	} 90
	La Guardia.....	7	8	15	
					854

Distribucion definitiva del batallon de la Milicia nacional de Madridejos.

Granaderos y 1 <sup>a</sup>	Consuegra, cabeza de batallon y compañía	57	111	168	} 268
	Cazadores.				
2 <sup>a</sup>	Madridejos, cabeza de compañía.....	123	42	165	} 165
	Villafranca de los Caballeros, cabeza de compañía.....	126	24	150	
3 <sup>a</sup>	Urda, cabeza de compañía.....	13	35	48	} 90
	Camuñas.....	18	24	42	
					673

Organizacion dada al escuadron de Milicia nacional de Toledo.

- 1<sup>a</sup> { Toledo, cabeza de escuadron y compañía.  
Todos los pueblos de su partido judicial.
- 2<sup>a</sup> { Illescas, cabeza de compañía.  
Todos los pueblos de su partido judicial.

Organizacion del escuadron de Milicia nacional de Orgaz.

- 1<sup>a</sup> { Mora, cabeza de escuadron y compañía.  
Almonacid.  
Manzanaque.  
Mascaraque.  
Villaminaya.  
Villanueva de Bogas.  
Yébenes.
- 2<sup>a</sup> { Orgaz, cabeza de compañía.  
Ajofrin.  
Mazarambroz.  
Sonseca.  
Ariagotas.  
Casalgado.  
Chueca.  
Marjaliza.  
Todos los pueblos del partido de Navahermosa.

Organizacion de la Milicia nacional de caballeria de los partidos de Madrid, y Lillo.  
 (Madrid, cabeza de compañía.  
 (Todos los pueblos de su partido y de el de Lillo.

Manuel Crespo..... S. Pablo.  
 Nicolas Redondo..... Villarubia.  
 Francisco Gutierrez... Cuerva.  
 Gervasio Sanchez Largo. Yébenes.  
 Gumersindo Peinado.. Chueca.

**CONTADURIA DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION**

Deseando esta contaduria que los pensionistas sobre el fondo de temporalidades no sufran retraso en el cobro de sus haberes, como ha sucedido hasta aqui, por no presentar con tiempo los interesados sus respectivas fees de vida, se avisa á los mismos lo ejecuten en esta contaduria lo mas tarde el dia 4 del mes anterior al que deban cobrar, pues pasado que sea este dia se procederá á la formacion de la nómina jeneral, y parará el perjuicio que haya lugar á los morosos. Toledo 2 de enero de 1837.—Esteban de Padura y Aramburu.

**REGIMIENTO PROVINCIAL DE ECIJA.**

Me veo en la precision de manifestar por medio del Boletin oficial de la provincia y en particular á los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresarán, que de permanecer en ellos cualquiera de los quintos correspondientes al rejimiento de mi mando, sin obligarles por cuantos medios sean dables á incorporarse inmediatamente al mismo, gravan su responsabilidad de un modo bien comprometido, segun las reales órdenes vijentes sobre la materia. Bajo este supuesto, y convencido del celo que anima á los espresados alcaldes por el mejor servicio, me prometo que harán marchar inmediatamente á esta ciudad los quintos que contiene la relacion nominal que mas adelante se estampará, sin permitir disculpa ni pretesto de ninguna especie; en el bien entendido que toda la vez que en adelante se marchen algunos de los indicados quintos á sus pueblos sin permiso competentemente documentado, es de cuenta y riesgo de las respectivas justicias entregarlos en el cuerpo sin detencion alguna, pues en caso contrario no corresponderian á los deberes que en esta parte, y bajo la mas severa responsabilidad, les imponen las soberanas resoluciones precitadas. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 2 de enero de 1837.—El coronel, Sebastian Estrella.—Sres. alcaldes de los pueblos que espresa la siguiente relacion.

Clases.	Nombres.	Pueblos.
Soldado.	Valentin Ruiz.....	Puebla de Montalban.
	Eusebio Mateo.....	Ugena.
	Francisco Mendoza...	Puebla de D. Fadrique.
	Francisco Aguado....	Yuncillos.
	Anacleto del Cerro...	Navahermosa.
	Alfonso de Mora.....	Madridojos.
	Gregorio Rodriguez...	Noblejas.
	José Prieto.....	Lominchar.
	Julian Serrano.....	Fuensalida.
	Victor Gomez.....	Villalba.
	José de la Cruz Segovia..	Mejorada.

**AVISO OFICIAL.**

D. Vicente Leonardo, alcalde constitucional de primer voto del Ilustrísimo ayuntamiento de esta ciudad de Toledo, y como tal rejente de la jurisdiccion de la misma y su partido por ausencia del señor juez de primera instancia, &c.—Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Julian Navarro, hijo de la titulada *Corre*, vecino de Guadamur, y consorte de Bernardino Guerrero (a) Guerro, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel nacional de esta referida ciudad á oírle y tomar traslado á su tiempo de la causa que en este juzgado se sigue contra los dichos Bernardino Guerrero, Julian Navarro y consortes, por delitos de infidencia y otros crímenes; pues pasado que sea dicho término sin verificarlo se continuará por los trámites legales y parándole entero perjuicio, entendiéndose las dilijencias con los estrados del tribunal. Dado en Toledo á dos de enero de mil ochocientos treinta y siete.—Vicente Leonardo.—Damaso de la Torre.

**BIBLIOGRAFIA.**

*Amalia de Mansfield.* Por madama Conttin, autora de Matilde ó las Cruzadas, y traducida al español por D. Pedro Barnjaga. Cuatro tomos en 46 con hermosas viñetas, á 40 rs. en rústica.  
*Los votos temerarios, ó el entusiasmo.* Por la condesa de Genlis. Tres tomos en 46 con hermosas viñetas, á 30 rs. en rústica.  
*El Charlátanismo sin máscara, ó la Medicina apreciada por su justo valor.* Escrita en frances por un amigo de la verdad y de la humanidad, y traducida de la quinta edicion al español por D. Julian Talanca. Un tomo en 8.º á 20 rs. en rústica.  
 Esta obra tan deseada de cuantos han leído la *Medicina curativa* de Mr. Le Roy, y que tanto escitó la curiosidad pública al anunciarse en Francia, ha sido ya traducida en todos los idiomas cultos de Europa, y nosotros la hemos querido dar á conocer tambien en el nuestro, para completar la parte polémico-médica que suscitó aquel famoso *purgante* entre varios y célebres profesores del arte de curar, á pocos dias de haberse ensayado. El apéndice ó disertacion científica sobre estos purgantes que hemos añadido al fin de esta obra, escrito por D. Mariano Peset de la Raga, médico mayor del hospital real y jeneral de Valencia etc., deducido de sus observaciones, es un documento apreciableísimo, y que llamará la atención de los profesores, de los literatos y de los amigos del cirujano Le Roy.  
 Se hallarán en la libreria de Hernandez.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.